

1. IDENTIFICACIÓN DE DÓNDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan, por parte de la Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los estudios previos que respaldan el proceso de selección. Presenta los estudios previos que servirán de soporte para celebrar un acuerdo de voluntades, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS Y DESARROLLOS WEB DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, correspondiéndole, entre otras: Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como coordinar la administración y conservación del Banco de Partituras de la entidad.

Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos y programas de formación, fomento e investigación, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole, entre otras funciones, las de “a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales”, “b) Formular diferentes estrategias de atención, que permitan el acceso a la formación musical de diversos grupos poblacionales de la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales” y “c) Realizar seguimiento, control y evaluación de esos planes, programas y proyectos de formación musical implementados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de sus Centros Filarmónicos”. (Acuerdo 003 de 2022)

En cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá informa, socializa y promueve cada una de las actividades y conciertos para el público en general, aliados estratégicos y funcionarios administrativos a través de medios físicos y electrónicos, para lo cual se cuenta con varios servicios de difusión en línea, como página web institucional, sistema privado de información, intranet y boletines de noticias. La Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones se encarga de la página

web de la entidad, por medio de la cual existe comunicación con los usuarios y divulgación de información de la entidad. Como bien se conoce, las páginas web son documentos de tipo electrónico, los cuales contienen información digital, la cual puede venir dada por datos visuales y/o sonoros, o una mezcla de ambos, a través de textos, imágenes, gráficos, audio o videos y otros tantos materiales dinámicos o estáticos. Todos estos datos visuales y/o sonoros de las páginas web están “alojados” en servidores de empresas que prestan dicho servicio. En general, el servicio de alojamiento web (en inglés: web hosting) provee a los usuarios de internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, video o cualquier contenido accesible vía web. Es una analogía de “hospedaje”; en este caso, la analogía de alojamiento web se refiere al lugar que ocupa una página web, sitio web, sistema, correo electrónico, archivos, etc., en internet o, más específicamente, en un servidor que por lo general hospeda varias aplicaciones o páginas web. Por otra parte, es necesario contar con un alojamiento dedicado para los procesos de registro y tratamiento de la información correspondiente a inscripciones, asistencias y actividades artísticas y académicas de los proyectos de formación musical: La Filarmónica en la Escuela y la Ciudad y de Fortalecimiento a la Apropiación y a la Práctica de la Música Sinfónica, Académica y Canto Lírico (Estímulos).

Estos procesos requieren de páginas web dinámicas y actualizaciones periódicas de bases de datos y almacenamiento de información gráfica y audiovisual de soporte de dichas actividades. La no contratación del servicio puede causar falta de información a la ciudadanía; la entidad no podría divulgar sus conciertos y actividades habituales, no se podría interactuar con la comunidad a través de las redes sociales, la información obligatoria relacionada con la Ley de Transparencia no se podría publicar y, en general, la página web (sitios oficiales) no tendría acceso, es decir, a nivel interno y externo no se podría establecer ningún tipo de comunicación. Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el servicio de hosting de las páginas web de la entidad, buscando que cuando los usuarios escriban la dirección web, se conecten al servidor web donde están alojadas las páginas y puedan consultar y descargar los archivos de su interés.

En atención a lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá requiere contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS Y DESARROLLOS WEB DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ”, el cual resulta indispensable para informar, socializar y promocionar cada una de las actividades y conciertos para el público en general, aliados estratégicos y funcionarios administrativos a través de las diferentes páginas web institucionales.

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

3. OBJETO

OFB-I-29-2026 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS Y DESARROLLOS WEB DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
-------------	------------	----------	-------------	----------------

83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	12. Servicios de información.	17. Servicios de comunicación masiva.	03. Servicios relacionados con el internet	SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO
43 Difusion de tecnologías de informacion y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa	03 Software de adquisiciones	SOFTWARE DE ADQUISICIONES
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	21 Servicios de internet	05 Servicios de hospedaje de operación de sitios web	SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE OPERACIÓN DE SITIOS WEB

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio	Detalle	Vigencia
Procesador	2 x Intel Xeon Silver o Gold (mínimo 16 cores / 32 threads totales) con puntaje PassMark > 25,000, o superior.	Un (1) año
Memoria RAM	128 GB DDR4 ECC o superior	
Almacenamiento	2 TB SSD NVMe en configuración RAID 1, RAID 10 o superior	
Ancho de banda	2 Gbps simétricos con transferencia ilimitada.	
IPv4	8 IPs v4 estáticas	
IPv6	8 IPs v6 (Cumplimiento Res. 1126 de 2021)	
Uptime garantizado.	99.9% mediante SLA firmado	
Sistema operativo	CentOS, Alma Linux, Ubuntu Server (arquitectura basada en 64 bits) o compatible con los demás requerimientos en versión estable.	
Lenguaje de programación requerido.	El servidor debe contar con servicio de CONTENEDORES; contará con la última versión estable de Docker junto con un administrador de contenedores como Kubernetes.	
Base de datos	Compatible con: - MySQL - MariaDB	

	- Postgres Últimas versiones estables	
Administración	TOTAL	
Virtualización	Soporte nativo para VMware ESXi o Proxmox (para separar el entorno cPanel del entorno Docker), con capacidad de generar múltiples máquinas virtuales a fin de separar y diferenciar los portales posibles.	
IPMI	KVM sobre IP y reboot	
Panel de Control	- cPanel - WHM (ejm.) - Plesk Obsidian (ejm.) - Según aplique	
Proveedor registrado en MINTIC	SI	
Zona DNS en clúster.	Mínimo 3 servidores	
Centro de datos redundante en equipos, capacidad y enlace.		
Sistema de backup externo (Veeam o similar) con retención de 30 días y acceso independiente por IP.		
Ingeniero certificado en Linux dentro del equipo de trabajo: 3 años de experiencia relacionada certificada.		
Ingeniero certificado VMWare o experto en orquestación de contenedores con experiencia relacionada certificada.		
Incluir la migración total de los portales actuales (WordPress/Drupal) y el apoyo en el despliegue inicial de las imágenes de Docker para los nuevos portales en Angular/NestJS, asegurando que las reglas de firewall y certificados SSL funcionen en ambos entornos.		
Configuración necesaria, incluyendo DNS y certificaciones digitales SSL.		
Soporte: 7x24 y monitoreo de estabilidad respecto al tiempo de actividad (uptime), administración de configuración, rotación de logs, monitoreo de seguridad de la plataforma, recursos, memoria y disco. Oficina física en Bogotá para asistencia en físico para reuniones programadas por el supervisor del contrato, respuesta inicial menor a 5 minutos.		
Actualización de paquetes: administración de usuarios, monitoreo del consumo de recursos. Mantener la aplicación correctamente desplegada después de las actualizaciones de paquetes, limitado a 4 horas al mes.		
Redundancia: Generador diésel, UPS, RAID, fuentes DC Power, enrutadores con protocolo de puerta de enlace fronteriza (BGP), si aplica.		
Seguridad: Cortafuegos redundantes (firewalls), sistema para detección y extinción de incendios, guardias armados 24/7 y circuito cerrado de cámaras para la vigilancia, si aplica.		
Controles de acceso para salvaguardar los activos de información, matriz de acceso a los servidores. Procedimientos: Políticas de servicio de control de acceso (alta y baja de usuarios), Manual de normas de seguridad de la información, Política de backups, Plan de migración, Plan de contingencia, Arquitectura tolerante a fallos, Certificado soporte y apoyo técnico, si aplica.		

Entorno de software y despliegue

El proveedor debe garantizar la coexistencia de las dos tecnologías mediante segmentación:

-		Entorno tradicional
-	(WordPress/Drupal):	
-	cPanel/WHM (última versión).	Panel de control:
-	Selector de versiones (7.4, 8.x).	Soporte PHP:
-	MariaDB 10.6+ / MySQL 8.0+.	Bases de datos:
-		Entorno moderno
-	(Angular/NestJS):	
-	contenedores: Docker Engine v24+ y Docker Compose.	Motor de
-	Kubernetes (K3s o MicroK8s) para garantizar la alta disponibilidad de los pods de NestJS.	Orquestación:
-	Instancias optimizadas de PostgreSQL 15+ y MySQL 8.0.	Bases de datos:
-	o Traefik con soporte para WebSockets (necesario para Angular/NestJS).	Proxy inverso Nginx

Servicios de valor agregado y seguridad

- **Redundancia**
crítica: El proveedor debe ofrecer un esquema de alta disponibilidad (HA). Si el servidor principal falla, debe existir una réplica (servidor espejo) en un rack o zona de disponibilidad distinta dentro del mismo Data Center.
- **Certificaciones**
técnicas:
 - Linux (Red Hat o LFCS) - 3 años de experiencia relacionada.
 - Ingeniero certificado
 - VMWare o experto en orquestación de contenedores relacionada.
 - Ingeniero certificado
- **Copias de**
seguridad: Sistema de backup externo (Veeam o similar) con retención de 30 días y acceso independiente por IP.
- **Seguridad:** Firewall
perimetral físico, mitigación de ataques DDoS y WAF (Web Application Firewall) para proteger las APIs de NestJS.

Nota para el proveedor: La oferta debe incluir la migración total de los portales actuales (WordPress/Drupal) y el apoyo en el despliegue inicial de las imágenes de Docker para los nuevos portales en Angular/NestJS, asegurando que las reglas de firewall y certificados SSL funcionen en ambos entornos.

- La Entidad aceptará un procesador de capacidades superiores. Para definir si las capacidades son iguales o superiores, el procesador ofertado debe ser de una línea de servidores (Xeon u Opteron) y debe tener un puntaje mayor al que ofrece el procesador Intel Xeon Gold 6137 @ 3.90 GHz o Intel

Xeon Silver 4215R @ 3.20 GHz, el cual se puede determinar en la página web https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html.

- Prestar el servicio permanente de alojamiento y soporte del hosting dedicado a los sitios web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá por el término de ejecución del contrato.
- Debe incluir backup.
- Incluir soporte técnico 24 horas x 7 días x 365 días.
- Chequeo de seguridad interna, vulneración de servicio, spammer
- Reinstalación de SO en caso de ser requerido.
- Asistencia ilimitada para reinicios
- Monitoreo de red 24 horas x 7 días x 365 días
- Garantizar el servidor (hardware), es decir, sustituir tan pronto como sean detectados daños en el equipo.
- Contar con disponibilidad de mesa de ayuda local en español las 24 horas, 7 días 365 días al año.
- El tiempo máximo de respuesta para iniciar soporte técnico debe ser de un máximo de cinco (5) minutos.
- Efectuar la migración, si es necesario, en un máximo de cinco (5) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Entregar la ficha técnica del servidor en donde se alojarán los sitios web, una vez se hayan realizado las pruebas pertinentes y esté puesto en marcha el o los sitios web sin intermitencias y los manuales de uso y soporte respectivos.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo.
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que, por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades, obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión).
9. Diligenciar el formato entregado por la entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que, producto de las obligaciones del contrato, el contratista deba entregar bienes adquiridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la Orquesta Filarmónica de Bogotá comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción y la Convención de Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por esta en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sean presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y la presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servidor Público del Distrito (Decreto Único

- Sectorial 640 de 2025) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
 18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
 19. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida; así mismo, garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Único Sectorial 643 de 2025. Cuando este aplique.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
43,5%	45,5%	49,5%

En cumplimiento de lo anterior, se debe justificar la aplicación o no del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 en el numeral **2.4. Especificaciones de orden técnico**. En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañada de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

20. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).
21. El (la) contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique).

22. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. (Cuando aplique).
23. Garantizar el no uso de elementos de asbesto-cemento, en cumplimiento de la ley 1968 de 11 de julio de 2019, en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique). El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la ley de prohibición de plásticos de un solo uso, como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. 5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6. Mezcladores y pitillos para bebidas. 7. Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8. Confeti, manteles y serpentinas. 9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. 10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 11. Soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón. 12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único. 13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular. 14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique).
24. Adoptar y mantener durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de sus trabajadores. PARÁGRAFO: Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el contratista debe cumplir con todas las responsabilidades y actividades descritas en el Decreto 1072-2015, Resolución 0312 de 2019, los Documentos TH-M-01 Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, MC-T-08 Política de Fortalecimiento Institucional y demás legislación vigente. Cuando aplique

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Entregar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el almacenamiento web tipo hosting dedicado, conforme a las especificaciones técnicas.
2. Entregar al supervisor del contrato el cronograma de las actividades a desarrollar en el tiempo de suscripción al servicio de alojamiento u "hosting", relacionadas con la prestación del servicio.
3. Disponer del hosting dedicado para que se pueda realizar la instalación, migración, pruebas y puesta en marcha del sitio web con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.4. Del Estudio Previo.
4. Mantener física y lógicamente el servidor en línea 365/7/24 durante la ejecución del contrato.
5. Proteger el servidor con un cortafuegos parametrizable que permita publicar solamente los servicios necesarios para el funcionamiento del sitio durante la ejecución del contrato.
6. Contar al menos con dos ingenieros de sistemas o ingenieros de red certificados para desarrollar los roles de coordinador de soporte técnico y Data Center Operations Manager.

Nota: En caso de presentarse cambios durante la ejecución del contrato, únicamente podrán tener lugar por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y deberán contar con la autorización del supervisor del contrato; así mismo, deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades, para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso, no podrá exceder los cinco (5) días hábiles sin suplir el personal que requiera ser reemplazado.

7. Cumplir con el plazo establecido para la instalación, migración, pruebas y puesta en marcha del sitio web.
8. Garantizar permanentemente que el servicio ofrecido tenga la capacidad de desplegar dominios y subdominios de forma ilimitada para el portal durante la ejecución del contrato.
9. Garantizar permanentemente la funcionalidad y disponibilidad de los servidores del host.
10. Entregar las claves de acceso requeridas para el hosting y el panel de control.
11. Garantizar respaldos diarios con el fin de asegurar una reacción inmediata frente a eventualidades en la prestación del servicio con un disco duro adicional de respaldo de la misma capacidad del disco principal, durante la ejecución del contrato, como garantizarlo:
 - a. contar con acceso a visualización de Bitácora o registro diario de respaldos, Capturas de pantalla o reportes automáticos
 - b. contar con acceso de consulta o supervisión, Inventario del disco de respaldo
 - c. Informes mensuales de cumplimiento
12. Prestar soporte técnico en línea en español (telefónico, chat, email, tickets) a la entidad por la vigencia total de los servicios de hosting contratados, de domingo a domingo las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato.
13. Contar con una herramienta de monitoreo que permita visibilizar el status del servidor en cualquier sitio.
14. Elaborar y entregar informes del uso de los recursos del servidor y con las estrategias asumidas para corregir vulnerabilidades o fallas en la seguridad y que hayan podido llegar a comprometer el sitio alojado en el hosting y demás cambios o acciones que se hayan presentado en ese lapso cada vez que se requiera, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y, además, cuando lo solicite el Supervisor.
15. Realizar actualizaciones y procedimientos de seguridad necesarios para salvaguardar la funcionalidad del servidor.
16. Proveer una ficha técnica del servidor en donde se alojará el sitio web.
17. Ofrecer la posibilidad de crear nuevos sitios, cada uno con su propio panel de control, de tal forma que la complejidad y diversidad del sistema no comprometa la seguridad y estabilidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

18. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan disponer del hosting para que la entidad pueda realizar la instalación, migración, pruebas y puesta en marcha del sitio web.
19. Mantener los precios de la propuesta inicial con la cual fue adjudicado el contrato durante el tiempo de ejecución de este hasta su liquidación.
20. Las demás obligaciones que sean objeto para la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estas obligaciones en su totalidad son de estricto cumplimiento, y deben ser verificadas previamente por el proveedor para el pago respectivo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) supervisor(a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la función de compras debe orientarse no solo a la satisfacción de las necesidades institucionales, sino también a garantizar el uso responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos.

En este contexto, el presente análisis del sector tiene como finalidad sustentar, desde el punto de vista técnico y económico, la viabilidad de contratar el servicio de hosting para el alojamiento, administración y disponibilidad de las páginas web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad de la información y continuidad del servicio.

6.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio tiene como propósito principal sustentar la estructuración del proceso de contratación, a partir del análisis del comportamiento del mercado y de los actores que participan en el mismo, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Analizar la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar las principales características técnicas, operativas y financieras de los proveedores que integran el segmento de mercado en capacidad de atender la necesidad de contratación. Lo anterior, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y garantizar una selección objetiva.

- Identificar y justificar la pertinencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y atendiendo la naturaleza del objeto contractual.
- Evaluar la viabilidad técnica y económica de la contratación, a partir de una definición clara, suficiente y precisa de las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, procurando que la solución propuesta sea coherente con los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, con el fin de establecer medidas de mitigación que aseguren la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio de hosting durante la ejecución del contrato.

6.2. INTRODUCCIÓN

En el marco de sus funciones misionales, la Orquesta Filarmónica de Bogotá desarrolla actividades permanentes de divulgación, promoción y comunicación dirigidas a la ciudadanía, aliados estratégicos y funcionarios, a través de diversos canales físicos y digitales. En este contexto, la Entidad dispone de herramientas de difusión en línea como su página web institucional, sistemas de información internos, intranet y boletines electrónicos, los cuales constituyen medios fundamentales para garantizar el acceso a la información y la interacción con los diferentes grupos de interés.

Asimismo, la gestión de estos canales, en particular de la página web institucional, se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones, la cual asegura la publicación oportuna de contenidos relacionados con la programación artística, las actividades académicas, los proyectos institucionales y el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En este contexto, las páginas web, entendidas como plataformas digitales que integran contenidos multimedia tales como textos, imágenes, audios, videos y otros recursos dinámicos, requieren de una infraestructura tecnológica que permita su almacenamiento, administración y disponibilidad permanente en internet. Por consiguiente, dicha infraestructura se materializa a través de servicios de alojamiento web (hosting), los cuales proporcionan el espacio en servidores especializados para garantizar el acceso continuo, seguro y eficiente a la información publicada.

De igual manera, el servicio de alojamiento web (web hosting) cumple un papel fundamental en la gestión digital de las entidades públicas, en la medida en que permite el almacenamiento y acceso en línea de una amplia gama de contenidos. En efecto, estos recursos digitales son alojados en servidores especializados que garantizan su disponibilidad, seguridad y funcionamiento continuo, aspectos clave para mantener una comunicación efectiva con los usuarios y asegurar la divulgación oportuna de la información institucional.

En consecuencia, el presente análisis aborda el sector de mercado relacionado con los servicios de alojamiento web, identificando sus principales características, actores, tendencias y requerimientos técnicos. De esta manera, se busca orientar una toma de decisiones informada, objetiva y coherente con las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y los objetivos estratégicos de la Entidad.

6.3. GLOSARIO

HOSTING: Es un servicio online que hace que se pueda acceder a tu sitio web en Internet. Al comprar un **hosting web**, estás alquilando un espacio en un servidor que almacena todos los archivos y datos de tu sitio web para que funcione correctamente.

6.4. TIPOS DE HOSTING

1) HOSTING COMPARTIDO

Varios usuarios comparten los mismos recursos del servidor, incluida la memoria, la capacidad de procesamiento y el espacio de almacenamiento.

Gracias a su sencillez y bajo costo, el alojamiento web compartido es una solución excelente para pequeñas empresas y sitios web personales que no requieren una configuración avanzada o un gran ancho de banda.

VENTAJAS

Rentable, perfecto para páginas web de **negocios pequeños**.

No se necesitan conocimientos técnicos específicos.

Opciones de servidor preconfiguradas

El mantenimiento y la administración del servidor son realizados por el proveedor.

2) HOSTING VPS

Con este tipo de hosting web, la página web también comparte un servidor físico con otros usuarios, pero el proveedor de hosting web crea una partición virtual para cada usuario. Así, un sitio alojado en un hosting VPS (Servidor Privado Virtual) obtiene una cantidad asignada de recursos del ordenador.

El **hosting VPS** es un gran tipo de hosting para sitios de tamaño medio, tiendas de comercio electrónico y grandes blogs con un número de visitantes en rápido crecimiento.

VENTAJAS:

- Espacio de servidor dedicado
- Los aumentos de tráfico en otras páginas web no afectan para nada tu rendimiento.
- Acceso a la raíz del servidor
- Fácilmente escalable y altamente personalizable

3) CLOUD HOSTING

Los **servidores cloud** son actualmente la solución más confiable del mercado. Este servicio de hosting utiliza varios servidores virtuales para alojar sitios. Así, si un servidor web experimenta un tráfico elevado o un problema, otro servidor web tomará el relevo y mantendrá la página web funcionando.

Contratar un hosting en la nube se basa en un clúster de servidores web para funcionar, las empresas con múltiples sitios web y los sitios a gran escala, como las tiendas de comercio electrónico, pueden sacarle el máximo provecho, ya que proporciona poco o ningún tiempo de inactividad.

VENTAJAS:

- Poca probabilidad de tiempos de inactividad y fallos de hardware
- Utiliza el equilibrio de carga para gestionar el tráfico elevado y evitar ataques DDoS.
- Es escalable. Es decir, tu sitio web no está limitado a los recursos de un único servidor.

4) HOSTING WORDPRESS

El **hosting WordPress** proporciona un entorno de servidor optimizado para WordPress, el cual ayuda a que tu sitio cargue más rápido y minimice posibles problemas. Sin embargo, otros tipos de hosting web siguen funcionando para sitios web creados en este popular **sistema de gestión de contenidos (CMS)**.

Ventajas:

- Bajo costo y apto para principiantes
- Buen desempeño para los sitios de WordPress.
- Equipo de atención al usuario capacitado en problemas de WordPress
- Plantillas y plugins de WordPress preinstalados

5) SERVIDOR DEDICADO

El hosting con servidor dedicado designa un servidor físico para cada página web. Al optar por el hosting con servidor dedicado, puedes configurar el servidor, elegir el sistema operativo y el software que desees y personalizar todo el entorno de hosting según tus especificaciones.

Alquilar un servidor dedicado es tan potente como tener tu propio servidor on-site, pero con la ventaja añadida de obtener asistencia profesional de tu proveedor de alojamiento web.

Por lo tanto, el hosting con servidor dedicado es ideal para grandes empresas en línea que tienen tráfico pesado en sus sitios web.

VENTAJAS:

- Control total sobre la configuración del servidor.
- Alta confiabilidad y opciones de seguridad
- Acceso a la raíz del servidor¹

6.5. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

¹ <https://www.hostinger.com/co>

- Sector primario: También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia, por ejemplo, del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo los de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposibles de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender qué grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) **Información y Comunicaciones**
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso de contratación que adelanta la Orquesta Filarmónica de Bogotá corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS Y DESARROLLOS WEB DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ”, el cual se enmarca dentro del sector **terciario** de la economía, al tratarse de una actividad orientada a la prestación de servicios tecnológicos.

Así mismo, de conformidad con la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades relacionadas con el servicio de hosting se encuentran en la **SECCIÓN J (Información y Comunicaciones) específicamente en la clase 6311-procesamiento de datos, alojamiento hosting y actividades relacionadas, tal como se detalla a continuación:**

Sección J
Información y comunicaciones

División	Grupo	Clase	Descripción
		6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
		6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
		6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
División 63			Actividades de servicios de información
	631		Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web
		6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
		6312	Portales web
	639		Otras actividades de servicio de información
		6391	Actividades de agencias de noticias
		6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

6.6. FUENTES DE INFORMACIÓN - ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la elaboración del presente análisis del sector, se consultaron diversas fuentes de información, con el fin de obtener datos sobre el comportamiento del mercado, entre las principales fuentes se encuentran:

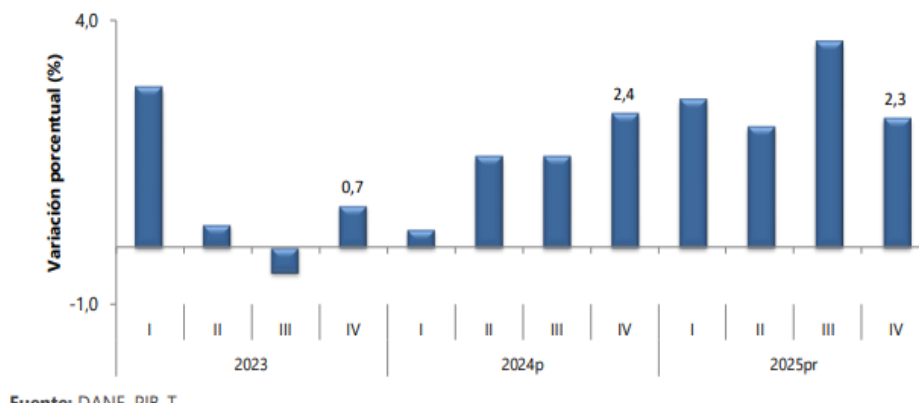
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.
- Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2025 PR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



El gráfico 1 presenta la tasa de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB), por trimestre desde el año 2023 hasta el año 2025, evidenciando una trayectoria de recuperación económica. Se observa que en el año 2023 el crecimiento fue bajo y presentó variaciones moderadas, mientras que en el año 2024 y 2025 se registra una tendencia de mejora progresiva, con incrementos más sostenidos en la actividad económica.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025p respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} - IV / 2024 ^p - IV	2025 ^{pr} - III / 2025 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	-0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024^p. En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

²

En resumen, el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 2,6% en 2025 frente a 2024. Sin embargo, el sector de información y comunicaciones tuvo un crecimiento más moderado, aumentando solo un 1% en el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo trimestre de 2024.

6.7. ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el proveedor a contratar cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas establecidas, conforme a las especificaciones mínimas exigidas en el presente proceso de selección. Asimismo, deberá contar con las garantías necesarias que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normativa vigente.

Desde el punto de vista técnico, el proceso busca evaluar la capacidad operativa, logística y de respuesta de las empresas para prestar el servicio de hosting requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. En este sentido, se priorizará la experiencia e idoneidad de los oferentes, con el fin de garantizar un servicio de calidad, oportuno y eficiente.

6.8. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING?

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de hosting, cuya actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del contrato. El contratista deberá acreditar experiencia pertinente y suficiente que garantice su idoneidad para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del objeto contratado.

6.9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio en años anteriores como a continuación se muestra:

²www.dane.gov.co

N.º DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
295-2020	Gopher Group S.A.S	prestación del servicio de hosting para el alojamiento de la página web de la orquesta filarmónica de Bogotá (internet/ intranet	\$12.222.000
357-2023	Gopher Group S.A.S	prestación del servicio de hosting para el alojamiento de la página web de la orquesta filarmónica de Bogotá (internet/ intranet	\$12.847.000
260- 2022	HOSTDIME COM CO SAS	Prestación del servicio de hosting para el alojamiento de la página web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (internet/intranet)	\$ 9.900.000
155-2024	GRUPO VECTOR SAS	Adquisición del servicio de hosting para el alojamiento de la página web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$9.150.000
543-2025	GRUPO VECTOR SAS	OFB-I-25-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	\$ 8.000.000

6.10 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad para prestar el servicio de hosting acordes con las necesidades institucionales; por tal motivo los proveedores que se ubican en este sector de mercado están en capacidad de ofrecer el servicio a la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

A continuación, se presenta una muestra representativa de empresas dedicadas al servicio de hosting:

Es de aclarar que:

- Las empresas presentadas a continuación son una muestra representativa del mercado, las cuales, desde el punto de vista técnico, pueden ejecutar el proceso a adelantar; sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	AZURE
2	AWS
3	HOSTDIME
4	IFX NETWORKS
5	HOSTGATOR
6	COLOMBIA HOSTING
7	QUIPUX S.A.S
8	INPROCESS SAS
9	TI TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SAS
10	MEDIA COMMERCE
11	IMAGINA
12	SOFTTEK RENOVATION LIMITADA
13	XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S
14	ORACLE
15	SENTIENCE
16	OFISISTEMAS
17	ROYAL TECH GROUP

Es importante resaltar que las empresas identificadas en el análisis del sector cuentan con experiencia comprobada, así como con la capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para atender adecuadamente los requerimientos del objeto contractual. Estas condiciones las posicionan, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección, como posibles oferentes idóneos para ejecutar el contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

6.10.1. ESTUDIO DE MERCADO MYPYMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación 6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual las siguientes:

PYMES NIVEL NACIONAL

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800231706	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	800234304	INFORPETROL SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	800252385	ADISCOMPUTO Y CIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	VALLE
Pymes-Individuales	830016128	PHARMA MARKET LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	830021894	SINCOSOFT SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento	BOGOTÁ D.C.

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
			(hosting) y actividades relacionadas	
Pymes-Individuales	830073139	HIBERUS TECNOLOGIA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	830112333	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	830514198	INGENIERIA MARCH SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	860043661	PLM COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	900040346	HOSTDIME.COM.CO S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento	BOGOTÁ D.C.

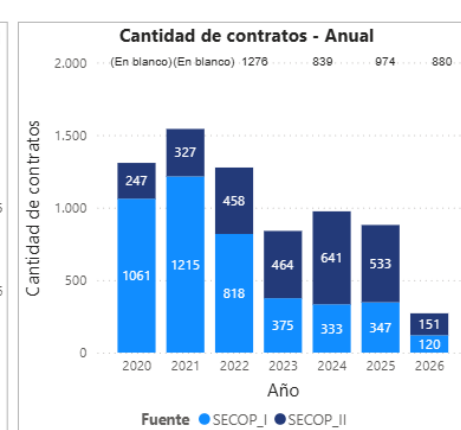
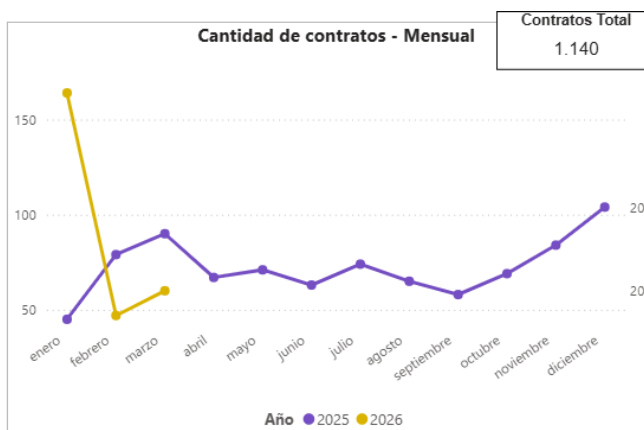
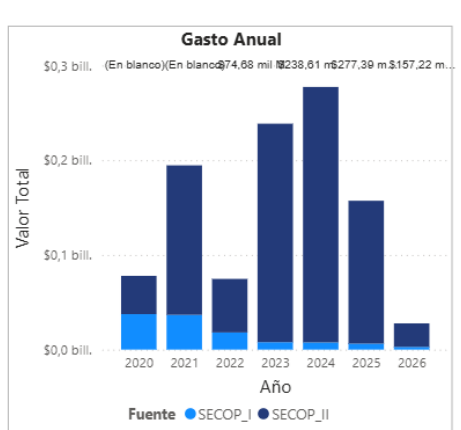
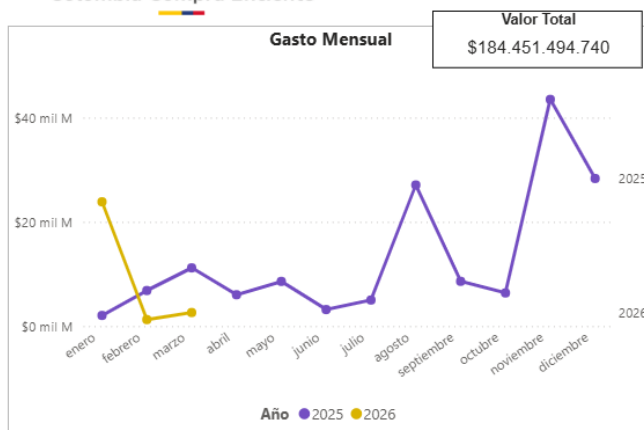
Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
			(hosting) y actividades relacionadas	
Pymes- Individuales	900097333	SIMPLE S.A	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.
Pymes- Individuales	900255873	O4IT COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTÁ D.C.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El presente estudio analiza el comportamiento del gasto bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico, específicamente en el componente de análisis de oferta, para los servicios esenciales de hosting clasificados en el código UNSPSC 81112105 (servicios de hospedaje para la operación de sitios web). Este análisis permite identificar las dinámicas de contratación en Colombia, así como las condiciones del mercado y la participación de los proveedores.



ANÁLISIS DE LA OFERTA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	869	\$156.735.466.051	84,97%	271	\$27.716.028.689	15,03%	1140	\$184.451.494.740	100,00%
Total	869	\$156.735.466.051	84,97%	271	\$27.716.028.689	15,03%	1140	\$184.451.494.740	100,00%

El gráfico de Gasto Mensual revela una inversión para estos servicios entre los años 2025 y lo corrido de 2026, destacándose un valor acumulado superior a \$1,84 billones de pesos.

Por su parte, respecto a la gráfica de cantidad de contratos - Mensual para los servicios de tecnología analizados, muestra un total de 1140 contratos en el mismo periodo.

VERIFICACIÓN RUES

Una vez recibidas las cotizaciones, se realiza la consulta de las empresas en el portal RUES, con el fin de verificar que las entidades que suministran la información se encuentren legalmente constituidas.

ROYAL TECH GROUP S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901394655 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla		Fecha de Matrícula 2020/07/15 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/05 Último año renovado 2026	

OFISISTEMAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación -			Fecha de Matrícula 2002/07/18
Categoría de la Matrícula Establecimiento de comercio			Fecha de Vigencia / /
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Fecha de Cancelación / /
Tipo Organización Establecimientos de comercio			Estado de la matrícula Activa
Cámara de Comercio Valledupar			Fecha de renovación 2026/04/08
Número de Matrícula 64178			Último año renovado 2026
			Fecha de Actualización 2026/04/13

HOSTDIME GLOBAL DATA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901238503 - 4			Fecha de Matrícula 2018/12/17
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Fecha de Vigencia Indefinido
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Estado de la matrícula Activa
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas			Fecha de renovación 2026/03/31
Cámara de Comercio Bogota			Último año renovado 2026
Número de Matrícula 3045713			Fecha de Actualización 2026/03/31
			Emprendimiento Social N

SENTIENCE.AI S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901886952 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3889364		Fecha de Matrícula 2024/11/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/11 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/11 Emprendimiento Social N	

Una vez realizada la verificación, se constató que las empresas están legalmente constituidas y que, adicionalmente, han actualizado su información en el registro correspondiente.

6.10.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA MUJERES (DECRETO 643 DE 2025)

Al estar el servicio enmarcado en el sector de "Información y Comunicaciones", resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (que compiló y actualizó las medidas de los Decretos 332 de 2020 y Decreto Único Sectorial 643 de 2025). El contratista deberá vincular y mantener un mínimo del 49,5% de mujeres en su personal destinado a la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta política pública, se promoverá la vinculación de mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad o madres cabeza de familia, asegurando así el impacto positivo en la reducción de la pobreza multidimensional en el Distrito Capital.

CONCLUSIONES

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que en el mercado nacional existe una oferta suficiente de empresas dedicadas a la prestación de servicios de hosting, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender adecuadamente el objeto contractual. Estas organizaciones presentan estructuras sólidas y una trayectoria comprobada en la ejecución de servicios similares.

En este sentido, se concluye que el mercado ofrece condiciones favorables que permiten garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones y requisitos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico de la entidad.
- La actividad comercial objeto a contratar pertenece a la rama de servicios, **INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.

Podrán presentar ofertas las **personas naturales y las personas jurídicas, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**, nacionales y también extranjeras, ya sea de forma individual o en unión temporal o consorcio, siempre que su objeto social esté relacionado con la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos y estar en capacidad de cumplir con el objeto contractual según las especificaciones requeridas.

- La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitó cotizaciones a las empresas HOSTDIME, ROYAL TECH GROUP Y OFISISTEMAS Y SENTIENCE AI.

El presupuesto estimado para la presente contratación se estableció a partir de las cotizaciones que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Para el presente proceso contractual, se requiere la participación de empresas especializadas en la prestación de servicios de hosting, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta ejecución del servicio.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y en la invitación, incluyendo la disponibilidad de infraestructura tecnológica de alto desempeño, experiencia certificada en la prestación de servicios similares, personal calificado y los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

El incremento del presupuesto para la vigencia 2026, al pasar de **\$8.000.000 a \$22.874.500**, obedece a la ampliación de las necesidades operativas y tecnológicas asociadas a la gestión, difusión y almacenamiento de la información institucional de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En el desarrollo de sus funciones, la entidad ha fortalecido sus canales de comunicación y divulgación a través de medios digitales como la página web institucional, sistemas de información, intranet y boletines electrónicos, los cuales requieren un servicio de hosting con mayores capacidades técnicas.

Asimismo, el crecimiento de los proyectos misionales, especialmente aquellos relacionados con procesos de formación musical, inscripciones, registro de asistencias y actividades artísticas y académicas, ha generado un aumento significativo en el volumen de información digital, incluyendo contenidos multimedia como imágenes, audio y video, así como bases de datos dinámicas que demandan actualizaciones permanentes.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere un servicio de alojamiento web que garantice mayor capacidad de almacenamiento, disponibilidad, seguridad, rendimiento y soporte, asegurando la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado acceso a la información.

Por lo anterior, el incremento al presupuesto responde a la necesidad de contar con un servicio de hosting robusto y acorde con las nuevas exigencias tecnológicas y operativas de la entidad, mitigando riesgos asociados a la indisponibilidad de los servicios digitales y asegurando la eficiencia en la gestión de la entidad.

Ahora bien, dando cumplimiento al principio de planeación, la entidad realiza el análisis del mercado el cual arrojó como **promedio** la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE (\$22.874.500)**, dicho valor obedece al ejercicio realizado por las cotizaciones allegadas a la entidad.

Por consiguiente, el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE (\$22.874.500)**, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:	Rubro, inversión:
	X
Número y nombre del proyecto de inversión (cuando aplique):	O230117330120240171 Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	CDP 618 del 22 de mayo de 2026	Valor del CDP	\$25.000.000
-----------------------	--------------------------------	---------------	--------------

8. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante tres (3) pagos de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, treinta (30) días hábiles después de que se haya hecho la total migración e instalación del hosting dedicado: el contratista debe entregar la ficha técnica del servidor(es) en donde se aloja el sitio web, previa realización de las pruebas pertinentes y puesta en marcha los sitios web sin intermitencias ni fallas de actualización, junto con el manual de uso y soporte respectivos.
2. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, una vez el contratista presente un informe de resumen de ejecución donde se evidencian las estrategias asumidas para corregir vulnerabilidades o fallas

en la seguridad y que puedan llegar a comprometer el sitio alojado en el hosting. De acuerdo con la instrucción que para el efecto señale el web máster o el desarrollador web de la entidad, deberá contener el detalle del uso de los recursos del servidor mes a mes, resumen de actualizaciones y procedimientos de seguridad necesarios para salvaguardar la funcionalidad del servidor, reporte detallado de los posibles ataques que se hayan presentado o que se podrían llegar a presentar a cualquiera de las plataformas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y posterior a los ciento ochenta (180) días después del inicio de ejecución del contrato.

3. Un último pago posterior a la terminación del contrato y correspondiente al saldo del 40% del contrato, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, previa presentación de un informe del cumplimiento total del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa presentación de la factura respectiva, certificados exigidos en las obligaciones específicas y especificaciones técnicas, certificación del supervisor de recibo a satisfacción, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL y el debido formato de evaluación a proveedores. El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC, a la prestación efectiva del servicio pactado y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El presupuesto pasará la vigencia fiscal, toda vez que el contrato actual termina el día diecinueve (19) de JUNIO de 2026, y se debe garantizar el servicio de hosting a la entidad debido a que, de no contar con la prestación permanente del servicio, puede causar fallas en la información a la ciudadanía; la entidad no podría divulgar sus conciertos y actividades habituales, no se podría interactuar con la comunidad, no habría acceso, es decir, a nivel interno y externo no se podría establecer ningún tipo de comunicación y la actualización y optimización de la app móvil se vería afectada de igual manera.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar con ocasión del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de julio de 2027, contado a partir del **perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto en BOGOTÁ.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación que corresponda.				
Licitación pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección abreviada por acuerdo marco de precios:
Selección Abreviada por		Selección Abreviada		Concurso de méritos:

Bolsa de Productos:		por Menor Cuantía:		
Mínima cuantía	x	Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):		

De conformidad con el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007, que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 “Ofrecimiento más favorable”, del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar

al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”.

12. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de obra
- ☒ Contrato de Prestación de Servicios
- Contrato de Compraventa
- Contrato de Suministro
- Otro: __ Especifique cuál: _____

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Entidad Estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detalla en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
2	Capacidad técnica/experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE/NO CUMPLE

12.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones o Invitación pública.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir, (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o

incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

12.3 REQUISITOS TÉCNICOS

N/A

12.4 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta la ficha técnica para aceptar todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso. En caso de ser adjudicado, se compromete a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones, respetando los términos, condiciones y plazos establecidos. No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en los documentos del proceso. Si se encuentran manifestaciones en ese sentido, se procederá a la no habilitación técnica.

12.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación, en el cual se vea reflejado en el objeto el suministro de hosting y para el alojamiento de páginas web (internet/intranet).

El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, 13.34 SMMLV tomados a la fecha de terminación del contrato; en caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA. Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución) deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.
- En caso de que el consorcio o unión temporal esté conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- A) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- B) Objeto del contrato
- C) Cuantía del contrato o valor del contrato
- D) Fecha de inicio y terminación del contrato
- E) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final, órdenes de compra o factura o acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, solo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

- El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución) deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.
- En caso de que el consorcio o unión temporal esté conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Año	Valor salario
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.802
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Nota: *El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (13.34) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(iv) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El proponente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse, además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

12.612.5.1 REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al (85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL durante el último trimestre de la vigencia 2025.

NOTA: dicho requisito no será exigido a los proponentes que cumplen con las siguientes condiciones escritas en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución N° 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo:

- Trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL.
- Los trabajadores del servicio doméstico.

NOTA: Para las empresas constituidas durante la vigencia 2024 el proponente deberá aportar documento y/o constancia que acredite la gestión de avance de cumplimiento de este requisito ante la Administradora de Riesgos laborales para el cumplimiento de lo establecido en dicha resolución.

NOTA: El contratista deberá Aportar durante la ejecución del contrato y de forma bimensual la certificación de avance y porcentaje de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST lo cual se verificará por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad.

12.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

13. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Profesional Universitario 219-02 de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología o quien el Ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad, en especial las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.
2. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
3. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
5. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
6. Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
9. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
10. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
12. Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionadas con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA.
14. Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables, y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.
17. Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA).
18. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA).
19. Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	Impacto después del tratamiento				Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

[illegible]

3	General	Externo (Contratista)	Ejecución	Económico	Incumplimiento total o de calidad del contratista en el suministro de bienes objeto del contrato.	Retrasos en la ejecución lo que podría generar un incumplimiento del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Realizar el seguimiento a la calidad de los productos entregados y establecer una garantía de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución del Contrato / Etapa de Planeación	Fin del Contrato	Seguimiento por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	Etapa de planeación y ejecución del contrato.
4	General	Externo (Contratista)	Ejecución	Operacional	Un hosting no gestionado o con personal no calificado	Pérdida de información debido a configuraciones incorrectas o falta de respaldos	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicar controles de seguridad y actualizaciones periódicas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento continuo del desempeño del hosting, revisión disponibilidad del servicio, validación de copias de seguridad	Permanente

15. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación, los contratistas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s):

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	☐ x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	☐ x
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	☐ x
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	☐ x

Nota: La Ley 1150 de 2008, artículo 7, inciso 5, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, establecen que las garantías **no serán obligatorias** en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

PARÁGRAFO: Se deberá incluir en el orden del día del primer Comité de Contratación un punto titulado **“Verificación de las condiciones generales de las garantías”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta medida será aplicable a todos los nuevos procesos que deban ser revisados por el Comité de Contratación.

Para aquellos procesos que no deban ser revisados por dicho órgano, corresponderá al área responsable de la necesidad realizar la verificación previa, en conjunto con la Oficina Jurídica y de Contratación, sobre la suficiencia de las garantías correspondientes. La publicación del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se considerará como evidencia de que se ha completado el proceso de verificación según la modalidad que aplique.

16. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior a los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000), que liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026 corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$511.708.497), el presente proceso Sí es susceptible de limitarse a mipymes.

18. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

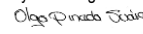
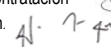
19. FIRMAS RESPONSABLES



ANGELA GISELLE BURZA NARANJO
Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación y Tecnología



JOSE ALBERTO ARROYO
Director Filarmonico
Ordenador del Gasto

Elaboró: Jorge Luis Guaca Torres - Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnología. 
Revisó: Olga Pineda Suárez - Contratista Oficina Jurídica y de Contratación 
Revisó: Cristhian Ricardo Beltran - Abogado Contratista Oficina Jurídica y de Contratación 
Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.